

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General de Justicia e Interior

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2017

por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puesto de trabajo vacante en la Administración de Justicia mediante comisión de servicios

Producida Vacante del Cuerpo de Auxilio Judicial en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Oviedo, la Dirección General de Justicia e Interior, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, ha resuelto la provisión temporal del puesto de trabajo mediante comisión de servicios, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527.1 establece que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente expediente es la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia; el artículo 2 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Tercero.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevé en su artículo 6.1

“Cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará una resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.”

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión temporal de un puesto de trabajo vacante del Cuerpo de Auxilio Judicial en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Oviedo mediante comisión de servicios, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOPA num. 69 de 24-III-2017), de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- Hacer pública la convocatoria a través de la Intranet y la Web del Principado de Asturias, y comunicarla a las organizaciones sindicales.

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR



Fdo.: Encarnación Vicente Suárez